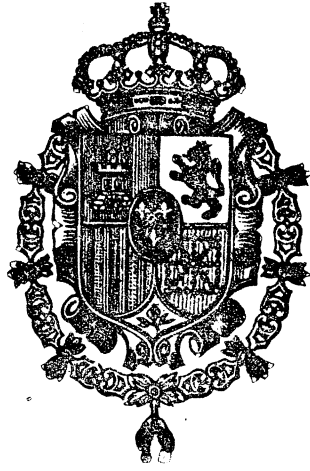


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Sevilla y la Audiencia de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que el vecino de Coripe Pedro Zambrano denunció al Alcalde de aquel Municipio que, en el mes de Julio de 1897, el Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, D. Manuel Gómez López, le había obligado al pago de la cuota de 7'50 pesetas por el reparto de cereales, correspondiente al año 1895-96, entregándole un recibo que exhibía y entregaba, autorizado por dicho Secretario, y que por informes particulares ha llegado á su conocimiento que ese recibo no corresponde al reparto autorizado de su origen ni á ningún antecedente legal, habiendo sido, por tanto, abusivo y arbitrario el cobro de dicha cuota:

Que al ratificarse el denunciante, manifestó: que había sido comprendido en el reparto de cereales de los años 1894-95 y 1895-96; que al comunicársele la cuota repartida, presentó escrito al Ayuntamiento en Enero de 1897, alzándose de la que se le había señalado; que la Corporación municipal le comunicó en 25 de Junio del mismo año el acuerdo adoptado de eliminarle totalmente, por su pobreza, de los repartos referidos; que por estar éstos mal confeccionados, fueron anulados por la Superioridad; y que al formar en el mes de Julio los nuevos, supo que no había sido incluido en ellos, razón por la que le alarmó y extrañó que se le requiriese y obligase al pago. También manifestó que, si no recordaba mal, el recibo fué extendido por el Secretario, no recordando lo extrayese de ningún otro documento:

Que en una certificación que forma parte del expediente instruido en la Alcaldía con motivo de esta denuncia, se hace constar que en el repartimiento de cereales autorizado por la Administración de Hacienda en 15 de Julio de 1897, base sobre la cual se había procedido al cobro de las cuotas en el mismo señaladas, no figura comprendido entre los contribuyentes Pedro Zambrano, y cotejado el recibo presentado por éste con los talones matrices de las cuotas satisfechas por el repartimiento de cereales de 1895-96, no aparece que el mismo reconociera talón ni matriz alguna:

Que el recibo presentado por Pedro Zambrano es de fecha de 29 de Julio de 1897, se consigna en él que la cuota de 7'50 pesetas se refiere al repartimiento provisional de cereales de 1895-1896, y lleva la firma de «Gómez» debajo de las palabras «El recaudador», á las que precede una P.:

Que el Alcalde acordó pasar los antecedentes al Juez de instrucción de Morón, el cual los reclamó á su vez al recibir una comunicación de la Alcaldía, en que se atribuía á D. Manuel Gómez la comisión de delito:

Que procesado éste, y terminado el sumario, pasó la causa á la Audiencia provincial de Sevilla, y el Fis-

cal formuló sus conclusiones provisionales en el sentido de que se trataba de un delito de estafa, exponiendo que D. Manuel Gómez había firmado el recibo como Recaudador cuando no podía ostentar tal carácter, apropiándose la cantidad cobrada y defraudando á aquél de quien la percibió, puesto que éste no figuraba como contribuyente en el reparto aprobado por la Administración de Hacienda:

Que estando en tramitación la causa en la referida Audiencia, el Gobernador, á instancia del procesado, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia, transcribiendo el informe de dicha Comisión, en el que se citan como vistos el artículo 158 de la ley Municipal y el 311 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, y se alega que si en la cobranza del impuesto de consumos se ha cometido alguna infracción legal, corresponde apreciarla, en primer término, á la Administración activa, quien de estimarla justificable, pasaría el oportuno tanto de culpa á los Tribunales, y de consiguiente existe en el presente caso una cuestión previa que toca resolver á las Autoridades administrativas, y de cuya decisión ha de depender en su día el fallo judicial:

Que sustanciado el incidente de competencia, la Sala dictó auto en que sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que no siendo D. Manuel Gómez, según resulta del sumario, Recaudador del impuesto de consumos en Coripe, en la fecha de comisión de los hechos perseguidos, no hay cuestión previa que resolver por la Administración, y por tanto, tales hechos, calificados por el Fiscal como delito de estafa, son de la exclusiva competencia de la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida á D. Manuel Gómez López por haber cobrado cierto recibo de consumos:

2.º Que el hecho de que se trata es independiente de la formación y aprobación de los repartos vecinales de consumos que corresponde á la Administración; y pudiendo constituir delito, á los Tribunales compete resolver acerca de él, sin que sea preciso que para ello recaiga previamente declaración alguna administrativa; y

3.º Que no estando reservado el castigo del hecho á los funcionarios de la Administración, ni existiendo cuestión alguna previa de la cual pueda depender el fallo de los Tribunales, no se está en ninguno de los casos en que, por excepción, puedan los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y la Audiencia de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en 28 de Abril de 1898, el Alcalde de Coripe presentó denuncia en el Juzgado de Morón contra Manuel Gómez López de Padilla, manifestando que, aprobado por el Ayuntamiento de dicha villa, en sesión de 11 de Junio de 1897, el presupuesto ordinario de 1897-98, en el que ascendían los gastos é ingresos á la cantidad de 12.763'62 pesetas, sin déficit ni superávit alguno, dicho Manuel Gómez, que ejercía en aquella fecha las funciones de Secretario, expidió certificación del acta de la sesión referida para remitir al Gobernador de la provincia, consignando en ella que la cantidad presupuesta era la de 14.336'02 pesetas, haciendo constar que la certificación concordaba fielmente con el original:

Que instruido sumario, terminado éste y abierto el juicio oral, el Fiscal calificó provisionalmente los hechos como constitutivos de un delito de falsedad en documento público; y hallándose la causa pendiente de señalamiento de día para la celebración del juicio ante el Jurado, el Gobernador de Sevilla requirió de inhibición al Tribunal, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que, cualesquiera que sean los errores cometidos en la confección del presupuesto municipal de Coripe, como la aprobación del mismo corresponde á la Autoridad superior gubernativa de la provincia, según el art. 150 de la ley Municipal, existe en el presente caso una cuestión previa administrativa, de cuya resolución depende el fallo judicial:

Que tramitado el incidente, el Tribunal dictó auto declarándose competente, alegando: que no existe la cuestión previa indicada en el oficio de requerimiento, puesto que en la causa no se perseguían los errores de que pudiera adolecer el presupuesto municipal de Coripe, los cuales, existiesen ó no, en nada harían variar la naturaleza de los hechos perseguidos, sino que de lo que se trataba era de una falsedad en documento público cometida por un funcionario, y prevista en el número 7.º del art. 314 del Código penal, correspondiendo su conocimiento y castigo á la exclusiva competencia de la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual, «la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo»

cargo de Contador, certificación de la partida de bautismo ó del asiento de nacimiento del Registro civil, si hubiere tenido lugar aquél después del 31 de Diciembre de 1870, certificado de buena conducta y de haber practicado la Teneduría de libros por partida doble en una casa de comercio, Sociedad industrial ó mercantil ó en una dependencia del Estado, de la provincia ó del Municipio, y cuantos documentos estimen procedentes á la justificación de su derecho, é instancias parciales para las demás plazas que deseen concursar, haciendo constar que la documentación está presentada para que se expidan las debidas certificaciones.

Con el fin de organizar cuanto antes el Cuerpo de Contadores, con arreglo á las prescripciones reglamentarias citadas, se publicarán concursos sucesivos de las plazas que faltan por proveer en cuanto se resuelvan determinadas reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos, referentes á la cuantía de los presupuestos y créditos que deben formarse, recursos que en la actualidad se tramitan por este Ministerio.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Director general, Eugenio Silvela.

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Relación de las Contadurías de fondos provinciales y municipales declaradas vacantes en el día de la fecha, y para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 del reglamento de 18 de Mayo de 1897.

Table with 4 columns: PROVINCIAS, PUEBLOS, CA-TEGORÍA, SUELDOS Pesetas. Lists provinces like Alicante, Avila, Badajoz, etc., with their respective categories and salaries.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Jefe de la Sección, José Lon y Albareda.—V.º B.º.—El Director general, Eugenio Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Relación de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas por Real orden de 18 de Mayo último para proveer plazas de Profesoras de Escuelas Normales de Maestras.

SECCIÓN DE LABORES

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Amor Rico, Doña María Josefa.
3. Alonso Moreno, Doña Elvira.
4. Alcaide Ros, Doña María.
5. Alvarez Miranda Criado, Doña Clementina.
6. Aragón Caus, Doña Valentina.
7. Aragonés Moreno, Doña Elodia.
8. Aranguren Elizaguirre, Doña Celestina de.
9. Argelich Marin, Doña Laura.
10. Arroyo Fulcioni, Doña María Natividad.
11. Arastia Amador, Doña Andresa.
12. Astudillo Hernández, Doña Patrocínio.
13. Azpiazu Vaul, Doña Teresa de Jesús.
14. Africa León, Doña Paulina María.
15. Barona Sánchez, Doña María de la Natividad.
16. Barrios Tofiño, Doña Eugenia.
17. Bassecourt y Tardío, Doña Amparo.
18. Beltrán Lonés, Doña Romana Teresa.
19. Bestomen Font, Doña María del Pilar.
20. Borobio de la Orden, Doña Bruna.
21. Borrás Ballester, Doña Josefa.
22. Broto Campo, Doña Antonia.
23. Burillo Stolle, Doña María de las Mercedes.
24. Cano Sevilla, Doña Eduarda.
25. Carrascosa Espinosa, Doña María de la Concepción.
26. Campos López, Doña Fernanda.
27. Castañón Maya, Doña Carmen.
28. Castillo Casal, Doña Adelina.
29. Cifuentes de Francisco, Doña María Luisa.
30. Cuevas Martínez, Doña Francisca.
31. Cuscurreta Meseguer, Doña Encarnación.
32. Díaz Recarte, Doña Luisa.
33. Diego González, Doña Juana Natividad de.
34. Freixa Torroja, Doña Antonia.
35. Fernández Bárcena, Doña Casilda.
36. Fernández Ruiz, Doña María Luisa.
37. Galán Iglesias, Doña Antonia.
38. García García, Doña Elvira.
39. García Granaus, Doña Tomasa.
40. García Bernal, Doña María Asunción.
41. García Serrano, Doña Petra.
42. García Iruela, Doña Romana.
43. García García, Doña Benita Encarnación.
44. Garrido Sánchez, Doña María de la Paz.
45. González González, Doña Paulina.
46. González Mayoral, Doña Guadalupe.
47. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
48. Hidalgo Carreño, Doña María del Carmen.
49. Jiménez Delgado, Doña María del Carmen.
50. Jordana Cervera, Doña Josefa.

- 51. López Revuelta, Doña Crescencia.
52. López Rincón, Doña María.
53. Lozano Monreal, D. Paulino.
54. Llano Armengol, Doña María Guadalupe de.
55. Manrique Pérez, Doña Antonina.
56. Miguel Velázquez, Doña Rogelia.
57. Morán Márquez, Doña María de los Angeles.
58. Muñoz García, Doña María Natividad.
59. Nogués Taberner, Doña María de la Estrella.
60. Olivito García, Doña Modesta.
61. Orta García, Doña Pilar.
62. Pascual Muro, Doña Juana.
63. Prats Espinosa, Doña Juana.
64. Pérez Iglesias, Doña Mercedes.
65. Pérez Pérez, Doña María del Rosario.
66. Prieto Forgas, Doña Andrea.
67. Porta Mercadé, Doña Josefa.
68. Puebla Muñoz, Doña Lucía Enriqueta.
69. Puerta Latorre, Doña María de la Visitación.
70. Quesada García, Doña María.
71. Ramona Vives, Doña María Ana.
72. Remacha Zuezo, Doña María de los Dolores.
73. Rivero López, Doña Josefa.
74. Rodríguez Rodríguez, Doña Magdalena.
75. Rodríguez Márquez, Doña María de la Asunción.
76. Rodríguez González, Doña Elpidia.
77. Rubio y Sánchez, Doña Rosa.
77 bis. Sanz Alvarez, Doña Felisa Rosa.
78. Sáiz Hernáiz, Doña María Casilda.
79. Sanz Huerte, Doña María Ana.
80. Sánchez Ulizama, Doña Leonor.
81. Sánchez Trebol, Doña Matilde.
82. Senzal Vila, Doña Rosa.
83. Serrano Arnáez, Doña María de Fuensanta.
84. Simó Baixauli, Doña Vicenta.
85. Traperó Calleja, Doña María de los Dolores.
86. Torija Llorente, Doña Juana Cristina.
87. Torres Sánchez, Doña Sofía.
88. Ureta Elejalde, Doña Concepción.
89. Valls Tarragó, Doña Enriqueta.
90. Vallés Arévalo, Doña María de las Mercedes.
91. Vallejo Lara, Doña Sinforosa.
92. Valverde Sánchez, Doña María de la Asunción.
93. Vázquez y Alaberu, Doña Claudina.
94. Ventura y Alberdi, Doña Epifania.
95. Villan y Gil, Doña Leonor Mercedes.
96. Villón Domínguez, Doña María Josefa.
97. Iglesias Barroso, Doña Constantina Candela.
98. Iglesias Rapela, Doña Elvira.
99. Izquierdo Carrión, Doña Josefa.
100. Zaldívar Gavilanes, Doña Felisa.
101. Zamora Sánchez, Doña Elisea.

SECCIÓN DE LETRAS

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Alcalde Caracuel, Doña Gracia.
3. Alcaide Ros, Doña María.
4. Alonso Moreno, Doña Elvira.
5. Alvarez de Alnasia Criado, Doña Clementina.
6. Alvarez Santillano, Doña Aurora.
7. Aragón Cano, Doña Valentina.
8. Aragonés Moreno, Doña Elodia.
9. Arroyo Fulcioni, Doña María Natividad.
10. Aranguren Elizaguirre, Doña Celestina de.
11. Arastia Amador, Doña Andresa.
12. Azpiazu Vaul, Doña Teresa de Jesús.
13. Barona Sánchez Alva, Doña Natividad.
14. Baigorri Maena, Doña Juana.
15. Bassecourt y Tardío, Doña Amparo.
16. Berrocal y Castrillo, Doña Luisa.
17. Beltrán y Lonés, Doña Romana.
18. Belmar y Martínez, Doña Julia.
19. Broto Campos, Doña Ramona.
20. Borrás y Ballesteros, Doña Josefa.
21. Burgos Seguí, Doña Carmen.
22. Calamita Alvarez, Doña Julia Guadalupe.
23. Canalejas Fusteguera, Doña Leonor.
24. Carbonel Sánchez, Doña María.
25. Carrascosa Espinosa, Doña María de la Concepción.
26. Castañón Maya, Doña Carmen.
27. Chacorren Navarro, Doña Pilar.
28. Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
29. Corrales Rodríguez, Doña Purificación.
30. Cornejo Pérez, Doña Emilia.
31. Cuscurreta Meseguer, Doña Encarnación.
32. Díaz Recarte, Doña Luisa.
33. Díez y Díez Canseco, Doña Amalia.
34. Diego y González, Doña Juana Natividad.
35. Delgado y Montaner, Doña Eustaquia.
36. Failde Muñoz, Doña Josefa.
37. Freixa Torroja, Doña Antonia.
38. Felipe y Alonso, Doña Elvira Obdulia.
39. Fernández Aparicio, Doña Joaquina.
40. Fernández Bárcena, Doña Casilda.
41. Fernández Palenzuela, Doña Jorja.
42. Fuentes y Soto, Doña María Magdalena.
43. García y García, Doña Elisa.
44. García y García, Doña Benita Encarnación.
45. García y Granaus, Doña Tomasa.
46. García Serrano, Doña Petra.
47. García Bernal, Doña María Asunción.
48. García Iruela, Doña Romana.
49. Gómez Goicoerrotea, Doña Carlota.
50. Gonzalo Monzón y Pinedo, Doña Dolores.
51. González Mayoral, Doña Guadalupe.
52. Gutiérrez Alonso, Doña Amparo.
53. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
54. Hernández y Zamora, Doña Carmen.
55. Herrero Fenech, Doña Filomena.
56. Hidalgo y Carreño, María del Carmen.
57. Huguet y Cresells, Doña Pilar.
58. Jiménez y Gorgallo, Doña Cándida.
59. Jiménez Lora, Doña María del Pilar.
60. Larrea y Lizo, Doña Aurora.
61. Lejarraga y García, Doña María de la O.
62. León y Salmerón, Doña Paulina María de Africa.
63. López Rincón, Doña María.
64. López Mendoza, Doña María Consuelo.
65. Mayayo Salvo, Doña Ana.
66. Manrique Pérez Doña Antonina.
67. Macho Monzón, Doña Gregoria.
68. Madruga y García, Doña Benita María del Milagro.
69. Machinandiorena y Eslava, Doña Felipa.
70. Medrano y Lorenz, Doña María del Remedio de.
71. Menéndez Ruiz, Doña Laura.
72. Mirat y Bernard, Doña Aurora.
73. Morán Márquez, Doña María de los Angeles.

SECCIÓN DE CIENCIAS

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Alcalde Caracuel, Doña Gracia.
3. Aragón Cano, Doña Valentina.
4. Arastia Amador, Doña Andresa.
5. Arribas Martín, Doña Matilde.
6. Barberá Pacis, Doña Dolores.
7. Bassecourt Tardío, Doña Amparo.
8. Berrocal Castrillo, Doña Luisa.
9. Bestomen Font, Doña Pilar.
10. Beltrán Lonés, Doña Romana Teresa.
11. Borrás Ballester, Doña Josefa.
12. Burillo Stolle, Doña Mercedes.
13. Burgos Seguí, Doña Carmen de.
14. Calvo Montealegre, Doña Natividad Marina.
15. Campos López, Doña Fernanda.
16. Castro Rodríguez, Doña Clotilde de.
17. Castillo Casal, Doña Adelina.
18. Cerveras Torres, Doña María del Carmen.
19. Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
20. Díaz Recarte, Doña Luisa.
21. Diego González, Doña Juana Natividad de.
22. Docampo y del Campo, Doña Ignacia Inés.
23. Failde Muñoz, Doña Josefa.
24. Ferro Mesonero, Doña Bonifacia Gertrudis.
25. Fernández Ruiz, Doña María Luisa.
26. Fondivela de la Iglesia, Doña María del Rosario.
27. García García, Doña Benita Encarnación.
28. García García, Doña Elisa.
29. García Granaus, Doña Tomasa.
30. García Serrano, Doña Petra.
31. Gómez Goicoerrotea, Doña Carlota.
32. González de la Higuera, Doña Petra.
33. Gonzalo Monzón, Doña Dolores.
34. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
35. Herrero Lahuerta, Doña Buenaventura Carmen.
36. Huguet y Cresells, Doña Pilar.
37. Chamizo González, Doña Evangelina.
38. Jordana Cervera, Doña Josefa.
39. Lacare Eypers, Doña Juana.
40. Larrea Lizo, Doña Aurora.
41. López López, Doña María Guadalupe.
42. López Revuelta, Doña Crescencia.
43. López Rincón, Doña María.
44. Lozano Monreal, Doña Polonia.
45. Llano Armengol, Doña María Guadalupe de.
46. Llorente Gómez, Doña María de los Angeles.
47. Mayayo Salvo, Doña Ana.
48. Manrique Pérez, Doña Antonina.
49. Maurina Gómez, Doña Primitiva.
50. Martín Casas, Doña Eusebia.
51. Monte Argote, Doña Emilia.
52. Monleón Osés, Doña Angela.
53. Moreno Sánchez, Doña Leandra.
54. Ochoa Zaragoza, Doña María del Pilar.
55. Olavarrieta López, Doña María de los Dolores.
56. Olivito García, Doña Modesta.
57. Oreta Elejalde, Doña Concepción de.
58. Pablo Oñaderra, Doña María de.
59. Pérez Pérez, Doña Rosario.
60. Pérez de Paz, Doña Felipa.
61. Pequero Sanz, Doña Julia.
62. Porta Mercadé, Doña Josefa.
63. Ramona Vives, Doña María Ana.
64. Ranz Avilés, Doña Emilia.
65. Rodero Thomaseco, Doña Carmen.
66. Rodríguez y Rodríguez, Doña Magdalena.
67. Rodríguez y Rodríguez, Doña María de las Mercedes.
68. Rodríguez Placer, Doña Rafaela.
69. Rodríguez Atalaya, Doña María Francisca.

- 70. Rubio Sánchez, Doña Rosa.
- 71. Sáinz Herráiz, Doña María Casilda.
- 72. Sánchez Trebol, Doña Matilde.
- 73. San Segundo Díaz, Doña Eusebia María Asunción.
- 74. Senzal Vila, Doña Rosa.
- 75. Solás Guinjoán, Doña Carmen.
- 76. Simó Baixauli, Doña Vicenta.
- 77. Trapero Calleja, Doña María de los Dolores.
- 78. Valiente Vellido, Doña Encarnación.
- 79. Vallés Arévalo, Doña María de las Mercedes.
- 80. Vallejo Lara, Doña Sinforsosa.
- 81. Vázquez Alaberu, Doña Claudina.
- 82. Ventura Alberdi, Doña Epifania.

- 83. Villán Gil, Doña Leonor Mercedes.
- 84. Viñas Heras, Doña Concepción.

Madrid 21 de Noviembre de 1899.—El Director. E. de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación del dique de Riola, y teniendo en cuenta que, según manifiesta el Inge-

niero Jefe de Valencia, es de gran urgencia el realizar las obras que comprende;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y su presupuesto, que asciende á 6.145 pesetas, autorizando la ejecución de las obras por el sistema de administración.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco García	22	>	>	Soltero	Tuberculosis	Amor de Dios, 12.
Felipe Navarro	24	>	>	Idem	Idem	San Bernabé, 6.
Fernando Martín	50	>	>	Viudo	Idem	Velarde, 10.
Domínguez López	78	>	>	Casado	Colapso cardíaco	Don Felipe, 3.
Ángel Torrijos	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Toledo, 118.
Francisco Hernández	2	>	>	Idem	Idem	Gato, 4.
Mannel de Diego	>	4	>	Idem	Idem	Pacífico, 14.
Antonio Perea	>	7	>	Idem	Idem	Serrano, 48.
Plácido de Pedro	>	1	>	Idem	Idem	Lorenzo Alvarez, 15.
Mauricio Martín	45	>	>	Casado	Idem	Embajadores, 60.
Antonio Retana	1	>	>	Párvulo	Idem	Grafal, 17.
Sebastián Sánchez	65	>	>	Casado	Idem	Alcalá, 141.
Cándido Rozas	64	>	>	Idem	Pulmonía	Amparo, 65.
Julián Sánchez	8	>	>	Adulto	Gastroenteritis	Hospital Provincial.
Eulogio González	89	>	>	Viudo	Enterocolitis	Ronda de Segovia, 10.
Jerónimo Murquialday	82	>	>	Idem	Hepatitis	Plaza del Angel, 14.
José Fernández	62	>	>	Idem	Hemorraja cerebral	Hospital Provincial.
Carlos Chies	70	>	>	Casado	Hemorragia cerebral	Fuencarral, 22.
Cristóbal López	33	>	>	Idem	Idem	Carretas, 4.
Aquilino Abad	3	>	>	Párvulo	Meningitis	Jorge Juan, 6.
Fete masculino	>	>	>	>	>	Martín de Vargas, 7.
Doña Trinidad Mareos	29	>	>	Soltera	Fiebre tifoidea	Príncipe de Vergara, 14.
María Belén	17	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Emilia García	30	>	>	Casada	Idem	Tres Peces, 32.
Emilia Goba	11	>	>	Adulto	Idem	Olivar, 14.
Adela Grisarré	40	>	>	Soltera	Idem	Flor baja, 18.
Estefanía Baquedano	50	>	>	Idem	Insuficiencia valvular	Hospital Provincial.
Carmen Manzano	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Olivar, 34.
Josefa García	1	>	>	Idem	Idem	Rivera de Curtidores, 53.
Celsa Cuenca	1	>	>	Idem	Idem	Cava alta, 15.
Mercedes Parra	3	>	>	Idem	Idem	Almendro, 15.
Olalla Olmo	79	>	>	Viuda	Idem crónica	Fuencarral, 60.
Adriana Moreno	2	>	>	Párvulo	Broncopneumonia	Pacífico, 15.
Adela Aracil	48	>	>	Casada	Idem	Jesús del Valle, 1.
Carolina Sanz	69	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Don Ramón de la Cruz, 11.
Antonia Rosado	>	6	>	Párvulo	Meningitis	Mesón de Paredes, 90.
María Fernández	>	>	14	Idem	Atrepsia	Leganitos, 54.
Fete femenino	>	>	>	>	>	Embajadores, 85.
Idem	>	>	>	>	>	Peñuelas, 6.
Idem	>	>	>	>	>	Noblejas, 3.
Idem	>	>	>	>	>	Eloy Gonzalo, 11.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Acanthamoebiasis	Polisita	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Articulaciones	Tifoides	Indiscreta ó grippe	Fuenteriales	Difteria	Oogonitosis	Lepra	Tuberculosis	Sífilis	Cardiaco	Hidrofobia	Oletra		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Oncofobias	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	Oreolatoro	Respiratorio	Digestivo	Gastro-intestinal	Locomotor	Orebro-sepl-nal
Varones	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	1	1	9	3	>	>	4	>	18	21	
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	5	4	1	7	>	>	2	1	15	20		
TOTALES	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	8	5	2	16	3	>	>	6	1	33	41		

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

vinéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le para el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla disponer su conducción por tránsitos de justicia a las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza a 14 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—De su orden, Justo Emperador. J—9004

Juzgados municipales.

PERIANA

D. Juan Ruiz Arrazola, Juez municipal de esta villa. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que venía desempeñándola, y habiéndose ordenado la publicación del concurso para su provisión, en los términos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia en la GACETA DE MADRID dicha vacante, por término de diez días, a los efectos consignados en el Real decreto de 10 de Abril del año actual, sobre los derechos concedidos a los excedentes de la carrera judicial y fiscal.

Periana 16 de Noviembre de 1899.—Juan Ruiz. J—9171

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.640, expedido por esta sucursal en 20 de Julio de 1892 a favor de D. Justo Blas y Monterde, y consistente en 10.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, F. Domínguez. X—827

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en 28 de Enero de 1898 del depósito transmisible número 5.555, á favor de Doña Valeriana y Doña Petronila Pérez Linacero, consistente en un título de 4 por 100 exterior, serie C, núm. 27.038, se anuncia por primera vez, para que, si alguna persona se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 20 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, Alejandro Blázquez. X—825

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Rows include various bond and currency exchange rates.

Table with columns: Día 22, Día 23. Rows include exchange rates for various currencies and bonds like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows list various cities and their exchange rates, such as 'Albacete', 'Alcalá', 'Almería', etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Fechos españoles, Fechos franceses. Rows list exchange rates for various international markets like 'Paris 22 de Noviembre de 1899'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 81'73. París, á la vista, beneficio, 25'70-25'75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1899.

Meteorological data table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Rows include data for the morning, afternoon, and night.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 23 Noviembre de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various locations like 'S. Sebastián', 'Bilbao', 'Oviedo', etc.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz, confesor, y San Crisógono. Cuarenta horas en las monjas de Santa Teresa (calle de Ponzano, Chamberí).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Colinette. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 37 de abono.—Turno impar.—Moda.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Parada y fonda. La muñeta del juicio.—La ducha.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Gigantes y cabezudos.—El señor Joaquín.—El gaitero.—La viejecita. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—Los garrochistas.—Las campanadas.—La familia de Sicur. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los dos pilleles. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Chateau Margaux.—I comici tronati.—Instantáneas.—El último chulo. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Curro López.—Los hijos de Madrid (estreno).—Segundo acto de la misma.—Venus Salón.